



ESTADO: ACTIVA

**CIRCULAR No. 026 | 30 | NOV | 2015**

**LÍNEA PARA EL ESCALAMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURÍSTICO  
PIPE 2.0**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea para el escalamiento empresarial del sector turístico PIPE 2.0

---

Buscando apoyar la competitividad de las empresas del sector turismo en el país, financiando la obtención de certificaciones nacionales e internacionales, el desarrollo de nuevos productos y servicios, la innovación, la adquisición de tecnología, accesibilidad y proyectos de eficiencia energética; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex ponen a disposición de las empresas una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente cuarenta y cinco mil millones de pesos (COP 45.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

**CIRCULAR No. 026 | 30 | NOV | 2015**

**LÍNEA PARA EL ESCALAMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURÍSTICO**

**PIPE 2.0**

Página 2

**BENEFICIARIOS**

Prestadores de servicios turísticos, ya sean personas naturales o jurídicas, que cuenten con el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente al momento de presentar su solicitud y Certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal o el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de la Contribución Parafiscal ante el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR. Ésta documentación deberá anexarse al momento de presentar la solicitud ante Bancóldex.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieras deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de éstos recursos.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Capital de trabajo y sustitución de pasivos**

Se financiarán las necesidades de crédito para cubrir costos y gastos de operación, así como la educación y capacitación del talento humano de las empresas.

**CIRCULAR No. 026 | 30 | NOV | 2015**

**LÍNEA PARA EL ESCALAMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURÍSTICO**

**PIPE 2.0**

Página 3

	<p>Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p><b>Modernización</b></p> <p>Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, adquisición o renovación de equipos, adecuaciones o mejoras de instalaciones e infraestructura, equipos de cómputo, locales comerciales, adquisición e implementación de tecnologías, software y herramientas TIC, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas y aquéllos destinados a lograr certificaciones nacionales e internacionales.</p>
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta setecientos millones de pesos (COP 700.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 0.50% E.A.

**CIRCULAR No. 026 | 30 | NOV | 2015**

**LÍNEA PARA EL ESCALAMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURÍSTICO**

**PIPE 2.0**

Página 4

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa, con un plazo máximo de dos (2) años y con una tasa de interés de fondeo equivalente a la publicada arriba adicionada en 1% E.A.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, anexando además la relación de inversiones realizadas por operación.

**TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en esta línea de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

**CIRCULAR No. 026 | 30 | NOV | 2015**

**LÍNEA PARA EL ESCALAMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURÍSTICO**

**PIPE 2.0**

Página 5

---

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2441, 2442, 2443 y 2444, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO VERGARA**  
**Presidente**